



**UNIVERSIDAD DE NARIÑO
SECRETARÍA GENERAL**

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 001
(27 de febrero de 2024)**

EL (A) NOTIFICADO (A): **MONICA DEL PILAR VALLEJO ACOSTA
C.C. 1.085.281.603**

ACTO QUE SE NOTIFICA: Resolución No. 0238 del 13 de febrero de 2024, por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a la señora Mónica del Pilar Vallejo Acosta.

EXPEDIDA POR: Dra. MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI,
Rectora

RECURSOS: Contra el acto administrativo procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011 ante el funcionario que lo emitió.

El presente aviso se publicará en la página web institucional, junto con la copia íntegra de la resolución 0238 del 13 de febrero de 2024, por término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del CPCA, LEY 1437 de 2011.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

FERNANDA CARRIÓN PÉREZ
Secretaria General

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a la señora Mónica Del Pilar Vallejo Acosta

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, estatutarias y reglamentarias, y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la señora MONICA DEL PILAR VALLEJO ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.085.281.603, solicitó el reconocimiento y pago de las prestaciones a las que tiene derecho por sus servicios prestados como NIVEL 3 adscrito a la DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO de la Universidad de Nariño.

Que, según la historia laboral, la Jefe de la Sección de Talento Humano certifica que la señora MONICA DEL PILAR VALLEJO ACOSTA, desempeña funciones del NIVEL 3 adscrito a la DIRECCION DE PLANEACION Y DESARROLLO de la Universidad de Nariño, estuvo vinculada mediante contrato laboral DTH-24212967 a partir del 09 de enero hasta el 30 de junio de 2024. No obstante, la funcionaria presentó renuncia el día 29 de enero con efectos a partir del 31 de enero de 2024.

Que, por lo anterior es necesario realizar proceso de liquidación de prestaciones sociales, y a la fecha de su retiro se le adeudaba:

- Bonificación por servicios (22) días por el periodo comprendido entre el 09 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024.
- Bonificación por recreación (22) días por el periodo comprendido entre el 09 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024
- Prima de vacaciones (22) días por el periodo comprendido entre el 09 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024
- Vacaciones (22) días por el periodo comprendido entre el 09 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024
- Prima de navidad (22) días por el periodo comprendido entre el 09 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024.
- Cesantía (22) días por el periodo comprendido entre el 09 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024.
- Intereses a la cesantía (22) días por el periodo comprendido entre el 09 de enero de 2024 hasta el 31 de enero de 2024.

Que, para la liquidación de las anteriores prestaciones se tomó el salario cancelado como NIVEL 3 por valor de \$1.540.822,00 de conformidad con el Decreto No. 885 de 02 de junio de 2023.

Que, según la liquidación de prestaciones a la señora MONICA DEL PILAR VALLEJO ACOSTA le corresponde la suma de \$453.178,00 por los siguientes conceptos:

- Bonificación por servicios la suma de \$32.956,00
- Prima de vacaciones la suma de \$57.149,00
- Bonificación por recreación la suma de \$ 20.402,00
- Vacaciones la suma de \$80.009,00
- Prima de navidad la suma de \$119.065,00
- Cesantía la suma de \$128.212,00
- Intereses a la cesantía la suma de \$15.385,00

Que, por lo anterior,

Por la cual se liquida el valor de unas prestaciones definitivas a la señora Mónica Del Pilar Vallejo Acosta

R E S U E L V E:

Artículo 1º - Autorizar a favor de la señora MONICA DEL PILAR VALLEJO ACOSTA, identificada con cédula de ciudadanía No 1.085.281.603, el pago de la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$453.178,00)** por prestaciones distribuidas así:

BONIFICACION POR SERVICIOS	32.956,00
PRIMA VACACIONES	57.149,00
BONIFICACION RECREACION	20.402,00
VACACIONES	80.009,00
PRIMA NAVIDAD	119.065,00
INTERES CESANTIA	15.385,00
CESANTIA	128.212,00
TOTAL PRESTACIONES	453.178,00

Artículo 2o.- El pago anteriormente autorizado se imputará al presupuesto de la vigencia de 2024, según certificados de disponibilidad número: 0004-1, 0004-2, 0004-3, 0004-4, 0004-5, 0004-6, 0004-7, 0004-8, 0004-9, 0004-10, 0004-11, 0004-12, 0004-13.

Artículo 3o.- Esta resolución se notificará personalmente a la señora MONICA DEL PILAR VALLEJO ACOSTA haciéndole saber que contra la misma procede recurso de reposición que podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente, de conformidad con los artículos 74 y 68 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4o.- Sección de Talento Humano, Contabilidad, Presupuesto y Secretaría General harán las anotaciones de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de febrero de 2024.



MARTHA SOFIA GONZALEZ INSUASTI
Rectora